



USHUAIA; 12/12/2022

**COMPRA DIRECTA**

Referencia: 366 / 2022 COMPRA DIRECTA Nro: 45 / 2022  
 Fecha de apertura 15/12/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

*(Firma)*  
 LAURA PAREDES  
 Jefe División Compras  
 Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P. Unitario	Total Item
1	5.00 UNIDADES	<b>TRANSMISOR DE PRESION</b>		
Observaciones del item.:		TRANSMISOR DE PRESIÓN DE PROCESO UPT TIPO: UPT-20 ESPECIFICACIONES SEGÚN HOJA TÉCNICA: PE 86,05 ALIMENTACIÓN: DC 12...36 V / DC 14...30 V RANGO DE MEDICIÓN: ESCALABLE HASTA 100:1 ÍNDICE DE PROTECCIÓN: IP 66/67 CON COMPENSACIÓN DE PRESIÓN TIPO DE MEMBRANA: MEMBRANA STANDARD APROBACIÓN PARA ZONAS EXPLOSIVAS: ATEX / IECEx TIPO DE PROTECCIÓN CONTRA IGNICIÓN: EX I - SEGURIDAD INTRÍNSECA ZONA: ELECTRÓNICA EN ZONA 1. SENSOR EN ZONA 0 GAS [II 1/2G EX IA IIC T3...T6 GA/GB] MATERIAL DE LA CAJA: PLÁSTICO, IP66/IP67 DISPLAY: NO INCLUIDO MATERIAL DE LA MIRILLA DEL DISPLAY: POLICARBONATO TRANSPARENTE SEÑAL DE SALIDA: 4 ... 20 MA + HART, A 2-HILOS CONEXIÓN ELÉCTRICA: PRENSTAESTOPAS M20X1,5 DE POLIAMIDA NEGRO PARA CABLES DE Ø6-12MM RANGO DE MEDICIÓN: 0...0,4 BAR CONEXIÓN A PROCESO: G 1/2 B PRECISIÓN: ±0,15% DEL FONDO DE ESCALA TIPO DE SENSOR: PIEZORESISTIVO		

TOTAL COTIZADO .....

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: 180 DIAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.  
 Lugar de entrega: CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA  
 Condiciones de Pago: 30 DÍAS  
 Plazo de mantenimiento de oferta: SEGÚN CLÁUSULA 6° PBYC

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares especiales y generales que rigen el presente acto, normado por la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011 reglamentario de las contrataciones y su texto debe considerarse parte del presente.

**Condiciones Particulares:**

1°) OBJETO:

Compra de cinco (5) transmisores de presión modelo Wika Serie UPT20.

2°) RECEPCIÓN CORREO ELECTRONICO:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el 15 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.  
 Las ofertas se presentarán hasta la fecha y hora indicadas en los correos electrónicos fernando.lescano@dpe.com.ar, luciana.cabrera@dpe.com.ar, laura.paredes@dpe.com.ar.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICAS INDICADAS NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ( \$ 2.250.000,00)

#### 4°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- c) Certificado de Inscripción de AFIP.
- d) Constancia de CUIT.
- e) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- f) En caso de ser proveedores de la ciudad de Ushuaia se solicitará Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E. conforme lo indicado en el Artículo 1° de la Resolución D.P.E. N° 455/2020, el cual contará con carácter de excluyente.

#### 5°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

#### 6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 7°) GARANTÍAS:

##### a) GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 8°) de las Cláusulas Particulares.

##### b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 8° de las presentes Cláusulas Particulares.

#### 8°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29° (Devolución de Garantías) y 30° (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial N° 674/2011.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) - hasta (\$ 160.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

#### 9°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### 10°) DESISTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

#### 11°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

#### 12°) ADJUDICACIÓN:

La DPE resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los pliegos, procediéndose a la adjudicación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales N° 141 y 1015.

Ni la recepción ni la apertura de la OFERTA, ni el informe de Preadjudicación obligan a la DPE a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la DPE podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la Adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en esta cláusula dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**13º) ORDEN DE COMPRA:**

La orden de compra deberá contener las estipulaciones de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

**14º) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:**

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a la sanciones que correspondiere.

**15º) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26º - Decreto Nº 674/11.).**

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

**16º) PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra.

El oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la D.P.E. en función de la Disponibilidad de la mercadería.

**17º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto Nº 67 Decreto Provincial Nº 674/11).

**18º) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:**

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno Nº 2792 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00hs.

Cualquier gasto que deba afrontar la D.P.E. relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente

**19º) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA**

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

**20º) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:**

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá Juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

**21º) FACTURACIÓN:**

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

**22º) I.V.A.:**

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley Nº 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

**23º) PAGO:**

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

**24º) FUERO LEGAL**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Laura E. Paredes  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

**NOTA IMPORTANTE: En caso de enviar cotización por Fax o e-mail, sirvase identificarla con LOGO de la Empresa o archivo gráfico conteniendo imagen digital de la firma del responsable y/o titular.**

Reporte: cb\_005.qrp